



Expediente: **057560640823**
Radicado: **AU-04571-2023**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **21/11/2023** Hora: **15:14:23** Folios: **3**



AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO
LA DIRECTORA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante resolución RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021 el Director general delego funciones y competencias a las Direcciones Regionales.

ANTECEDENTES

Que mediante resolución con radicado **RE-03940-2022 del 12 de octubre de 2022** se otorgó aprovechamiento forestal de árboles aislados por fuera de la cobertura de bosque natural al Municipio de Sonsón identificado con **NIT 890980357**; por un volumen total de 68,97 m3; esta misma fue notificada el día 18 de octubre de 2023.

Que mediante visita de control y seguimiento realizada por parte de Cornare el día 30 de octubre de 2023; se verifico el cumplimiento de las obligaciones impuestas a través de la resolución **RE-03940-2022 del 12 de octubre de 2022**, de la misma se plasmaron los hallazgos en el informe técnico con radicado **IT-07467-2023 del 03 de noviembre de 2023** el cual hace parte integra de la presente actuación administrativa, observándose lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

El día 30 de octubre de 2023 integrante del equipo técnico de la regional Bosques de Cornare realizó visita técnica de control y seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento las obligaciones ambientales derivadas del aprovechamiento forestal autorizado mediante resolución RE-03940-2022 del 12 de octubre de 2022, encontrando lo que se expone a continuación.

25.1 Se realizó inspección ocular al predio con PK 7562006000000700044 propiedad de Cementos Argos, ubicado en la vereda La Hermosa del municipio de Sonsón, Antioquia, en el cual se llevó a cabo la tala de los árboles autorizados, se observó que la actividad se ejecutó en el área indicada en el cual se abrió una vía. Además, se identificó que no se intervino la cobertura vegetal aledaña. Registro fotográfico. Se constató que parte del material vegetal fue aprovechado en el predio para estacaones para cercas y los residuos como ramas, orillos y demás fueron acopiados. Registro fotográfico. No se identificó actividad reciente de aprovechamiento.

25.2 En el mismo lugar se llevó a cabo la siembra de árboles como medida de compensación para las resoluciones 134-0271-2018 del 06 de diciembre de 2018 del expediente 05756162018 y la mencionada. Esta se llevó a cabo en la margen



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

de la vía construida en el año 2022, formando una cerca viva en un trayecto de 700 m con una distancia promedio de siembra de 3 m, para un total de 233 plántulas, no obstante, se enriquecieron otras áreas, así, según la información allegada mediante oficio con radicado CE-17484-2023 la compensación corresponde a un total de 311 plántulas sembradas.

25.3 Se encontró que las plántulas presentan entre 20 a 70 cm de alto de las especies Gualanday (Jacaranda sp), Guayacán (Tabebuia sp), Suribio (Zygia longifolia), Guamo (Inga sp) y Chirimoya (Annona cherimola). Asimismo, se observó un hoyado de 15 cm de diámetro con aporte de materia orgánica; según la información entregada por el municipio señala que “se fertilizó con 150 g de cal agrícola para el acondicionamiento del PH del suelo, asimismo durante la siembra se adicionó 200 g de materia orgánica, 30 g de micorriza y 15 g de abono químico con un alto porcentaje de fosforo”.

25.4 La mayoría del material vegetal establecido se encontró en buen estado, sin embargo, algunas plántulas presentan defoliación por ataque de arriera o marchitez las cuales deberán ser reemplazadas. Registro fotográfico.

25.5 Mediante consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales se encontró que en el marco del permiso no se movilizó madera mediante salvoconductos expedidos por la Corporación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Verificación de Requerimientos o Compromisos: RE-03940-2022 del 12/10/2022					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLE	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Artículo segundo (...) Realizar la reposición de especies nativas, es decir, el interesado deberá plantar 239 árboles.		X			Se evidenció la siembra de árboles de especies nativas.
Artículo tercero 1.Se deberán desramar y repicar los residuos forestales y material de desecho de los árboles aprovechados, facilitando la incorporación de este material al suelo como materia orgánica		X			
Artículo tercero 2.Aprovechar única y exclusivamente los árboles citados		X			

26. CONCLUSIONES:

26.1 Se realizó visita técnica de control y seguimiento al predio con PK 7562006000000700044 propiedad de Cementos Argos, ubicado en la vereda La Hermosa del municipio de Sonsón, Antioquia, con el fin de verificar el cumplimiento las obligaciones ambientales derivadas del aprovechamiento forestal autorizado mediante resolución RE-03940-2022 del 12 de octubre de 2022.

26.2 Se verificó que el municipio de Sonsón a través de la secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente en asociación con la comunidad llevó a cabo acciones de compensación mediante la siembra de árboles de especies nativas. En general se evidenció la sobrevivencia del material vegetal establecido, sin embargo, algunas plántulas se marchitaron y otras fueron defoliadas por ataque de arriera, estas deberán ser reemplazadas.

26.3 Mediante consulta en el histórico de salvoconductos expedidos se encontró que en el marco del permiso no se movilizó madera.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 establece las Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los numerales 11, 12 y 14 imponen la obligación de realizar inspección y vigilancia a los trámites ambientales otorgados.

El Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece los principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política.

“Artículo 3°. Principios

(...)

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”.

(...)

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que de conformidad con lo anterior se considera técnica y jurídicamente procedente declarar cumplidas las obligaciones establecidas mediante Resolución RE-03940-2022 del 12 de octubre de 2022

Que es competente la Directora de la Regional Bosques de conformidad con la resolución Corporativa que lo faculta en el cargo para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. **IT-07467-2023** del 03 de noviembre de 2023 se ordenará el archivo del expediente No **057560640823**, teniendo en cuenta, que una vez analizado los documentos obrantes dentro del mismo y en concordancia con lo visto en campo y establecido en el informe técnico de control y seguimiento el Municipio de



Sonsón identificado con NIT 890980357, ha dado cumplimiento de las siguientes obligaciones impuestas a través de la resolución RE-03940-2022 del 12 de octubre de 2022.

PRUEBAS

- Informe técnico con radicado IT-07467-2023 del 03 de noviembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas a través de la resolución con radicado RE-03940-2022 del 12 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al municipio de Sonsón con Nit 890980357-7, a través de su representante legal, el señor EDWIN ANDRES MONTES HENAO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.968.477, o quien haga sus veces, que deberá garantizar la supervivencia de los árboles sembrados y que deberá reemplazar las plántulas muertas.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente ambiental Nro. 057560640823, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente actuación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto a el MUNICIPIO DE SONSÓN con Nit 890980357-7, a través de su representante legal, el señor EDWIN ANDRES MONTES HENAO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.968.477

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTICULO SEXTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES

Expediente: 057560640823
Asunto: Tramite Ambiental
Proceso: Auto de archivo
Proyecto/fecha: John Fredy Quintero A__ 16-11-2023

